



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA**

Pucallpa, 07 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00124 -2022-SUNARP/ZRVI/JEF

VISTOS: La Papeleta de Vacaciones N° 192-2022, con fecha de suscripción 30.11.2022, el Informe N° 00244-2022-SUNARP/ZRVI/UTI, de fecha 02.12.2022, el Informe N° 00357-2022-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 06.12.2022, el Informe N° 00533-2022-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, de fecha 06.12.2022, el Memorándum N° 00415-2022-SUNARP/ZRVI/UPPM, de fecha 06.12.2022, el Informe N° 00181-2022-SUNARP/ZRVI/UAJ, de fecha 07.12.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, con la Papeleta de Vacaciones N° 192-2022, se dispuso las vacaciones de la Especialista en Base de Datos de esta Zona Registral, señora Ana María Cieza Rojas, del 01 al 30 de diciembre de 2022;

Que, la Unidad de Tecnologías de la Información mediante el Informe N° 00244-2022-SUNARP/ZRVI/UTI, solicitó a la Jefatura Zonal que, por motivo de las vacaciones de la Especialista en Base de Datos, se encarguen dichas funciones mediante acto resolutivo, por el periodo que dure las vacaciones;

Que, en atención a lo solicitado por la Unidad de Tecnologías de la Información, mediante Memorandum N° 00518-2022-SUNARP/ZRVI/JEF, de fecha 02.12.2022, se solicitó a la Unidad de Administración que efectúe el cálculo del diferencial remunerativo para proceder con el encargo de funciones de Especialista en Base Datos al Técnico en Sistemas, Jhony Milton Hernández Castañeda, del 01 al 30 de diciembre de 2022, así como gestionar la disponibilidad presupuestal ante la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, la Unidad de Administración a través del Informe N° 00357-2022-SUNARP/ZRVI/UA, remitió el Informe de Recursos Humanos N° 00533-2022-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, mediante el cual informa el cumplimiento de perfil de puesto para el encargo de funciones, así como el cálculo del diferencial remunerativo correspondiente, por cuanto el encargo se realiza en una posición superior, remitiendo asimismo el Memorandum de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización N° 00415-2022-SUNARP/ZRVI/UPPM, en donde se otorga la disponibilidad presupuestal;

Que, la asignación de funciones mediante encargo se encuentra regulado en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Sunarp, aprobado mediante Resolución N° 343-2022-SUNARP/SN, señalando en su artículo 69° que mediante el encargo se asignan funciones distintas

a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un servidor, debiendo cumplir el el/la servidor/a con los requisitos de la plaza cuyas funciones se le encargaran, de acuerdo con los instrumentos de gestión de la entidad, asimismo, señala que el encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste;

Que, asimismo, los numerales 71.1 y 71.2 del artículo 71° del acotado Reglamento, establecen que el encargo en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente al puesto encargado, debiendo realizarse el pago del diferencial remunerativo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva, que emita la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 00181-2022-SUNARP/ZRVI/UAJ, opinó favorablemente por la procedencia del encargo de funciones de Especialista en Base de Datos al Técnico en Sistemas, con eficacia anticipada del 01 al 30 de diciembre de 2022;

Que, la eficacia anticipada, conforme a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es viable en el presente caso, por cuanto el referido artículo señala que *“la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)”*.

Que, en ese sentido y a fin de mantener la operatividad de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, se ha visto conveniente encargar, en adición a sus funciones, las funciones de Especialista en Base de Datos al Técnico en Sistemas, señor Jhony Milton Hernández Castañeda, con eficacia anticipada al 01 de diciembre, hasta el 30 de diciembre de 2022;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el literal z) del artículo 72° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155-2022-SUNARP/SN; y con el visado de la Unidad de Administración, de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar las funciones de Especialista en Base de Datos al Técnico en Sistemas, señor Jhony Milton Hernández Castañeda, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada al 01 de diciembre de 2022, hasta el 30 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo precedente, y a todas las Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente
JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES
Jefe Zonal
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - SUNARP